



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil Quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL -
DTE: DAIRO DE JESÚS TABORDA MONTOYA
DDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO
NACIONAL -
RDO: 2013-833

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A ENTIDAD

Revisada la foliatura del presente, se encuentra que el Despacho dispuso requerir a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL el día 18 de febrero de 2015 con la finalidad de que se aportara al proceso de la referencia la hoja de vida del señor DAIRO DE JESÚS TABORDA MONTOYA.

El día 24 de febrero de 2015, la apoderada de la parte demandante allega constancia de remisión de exhorto de requerimiento de prueba, a la DIRECCIÓN DE PERSONAL - SECCIÓN HOJAS DE VIDA – con el fin de solicitarle aporte la hoja de vida del señor TABORDA MONTOYA como única prueba que falta para cerrar el periodo probatorio.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se requiera a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

L.Y.L.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria